

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° INFODF/DAF/LPN/082/2017 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE; CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO, ASISTIDO POR REBECA WESCHE HENRÍQUEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y, POR LA OTRA, METLIFE MÉXICO S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASEGURADORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL TREJO TREJO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

- I. "LAS PARTES", con fecha 17 de febrero de 2017, celebraron el Contrato N° INFODF/DAF/LPN/082/2017, para la prestación del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- II. La vigencia del citado instrumento, se pacto a partir de las 00:00 horas del día 16 de febrero de 2017 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017.
- III. El monto del contrato se pactó por la cantidad de **\$4'564,782.96 (Cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 96/100 M.N.)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**DECLARACIONES:**

Declaran "LAS PARTES" de forma conjunta y por conducto de sus Representantes Legales:

- I. Que ratifican sus declaraciones contempladas en el contrato INFODF/DAF/LPN/082/2017.

- II. Que es su deseo celebrar el presente convenio, para modificar el contrato a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes en el punto I.
- III. Que se reconocen recíprocamente su personalidad, para obligarse en términos del presente convenio.
- IV. Que celebran el presente convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- V. La partida presupuestal **1449**, denominada **“Otras Aportaciones para Seguros”**, a la cual afecta el presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio N° **001005** de fecha **10 de enero de 2018**, por un monto de **\$5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- VI. Que se requiere de la contratación de **“LA ASEGURADORA”**, para la prestación del servicio de Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para los servidores públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2018.
- VII. Que **Miguel Ángel Trejo Trejo**, acredita su personalidad como Apoderado de **“LA ASEGURADORA”**, con la escritura pública número 14,609 de fecha 25 de agosto de 2016 otorgada ante la fe del Notario Público número 248 del Distrito Federal, Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero.
- VIII. Que cuenta con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente Convenio Modificatorio, para lo cual se identifica credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El "INFODF" encomienda a "LA ASEGURADORA" la prestación del servicio relativo al: **Seguro de Gastos Médicos Mayores para los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**, atendiendo a lo establecido en el **Anexo Técnico** y a las Condiciones Generales de "LA ASEGURADORA", de conformidad con los siguientes grupos de asegurados:

**El grupo asegurado N° 1 (UNO)**

En el grupo asegurado número 1 (UNO) se encuentran todos los servidores públicos del "INFODF" y sus dependientes económicos, siendo estos: cónyuges, el concubino o concubina con edad máxima de 70 años (nueva alta) y renovación vitalicia para el resto a partir de que el asegurado es miembro del grupo asegurable objeto de la Licitación Pública Nacional INFODF/LPN/082/2017, así como los hijos e hijastros menores de 25 años.

**El grupo asegurado N° 2 (DOS)**

En el grupo asegurado número 2 (DOS) corresponde a los servidores públicos titulares con descuento por nómina de gastos médicos mayores y potenciación, que pagan por su cuenta, una o ambas de las siguientes opciones:

- a) Padres con edad máxima de 70 años (Nueva alta) y renovación vitalicia para el resto a partir de que el asegurado es miembro del grupo asegurable objeto de la presente Licitación Pública Nacional, hijos e hijastros mayores de 25 años de edad, que no estén incluidos en el grupo asegurado número 1 (UNO) con todas las opciones exactamente iguales a la de la póliza del grupo asegurado número 1 (UNO).
- b) Con las características de potenciación iguales a las ofertadas a los asegurados del grupo número 1 (UNO).

En caso de que se contrapongan las Condiciones Generales de "LA ASEGURADORA" y el **Anexo Técnico (Anexo I)**, prevalecerá lo establecido en el **Anexo Técnico**.

La póliza de seguro de gastos médicos mayores deberá cumplir con los términos que se estipulan en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte de este instrumento legal.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.**

El "INFODF" pagara a la "ASEGURADORA" por los trabajos a que hace referencia la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento, la cantidad total de **\$ 727,819.05 (Setecientos veintisiete mil ochocientos diecinueve pesos 05/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado **\$ 116,451.04 (Ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 04/100 M.N.)**, dando un total de **\$844,270.09 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta pesos 09/100 M.N.)**.

El monto a pagar por el grupo asegurado número **2 (DOS)** se realizará con los recursos retenidos vía nómina a los trabajadores que decidan incluir beneficiarios en este grupo, de acuerdo con las tarifas de edad y sexo ofrecidas por "LA ASEGURADORA".

El precio de los servicios es fijo, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos al mismo.

**TERCERA.- VIGENCIA.**

"LA ASEGURADORA" se obliga a prestar los servicios a que se refiere el presente contrato a partir de las **00:00 horas del día 01 de enero de 2018** y hasta las **24:00 horas del día 28 de febrero de 2018**.

La prestación del servicio, se efectuara durante las 24 horas, todos los días, comprendiendo días hábiles e inhábiles, durante el periodo de vigencia señalado con anterioridad.

**CUARTA.- TERMINACIÓN.**

Son causas de terminación del presente Convenio y del Contrato **INFO/DAF/LPN/082/2017**, que se modifica por mutuo consentimiento de "**LAS PARTES**", el caso fortuito y la fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "**INFODF**", de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos de los "Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".

**CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

"LAS PARTES", acuerdan expresamente que el "INFODF", podrá rescindir administrativamente a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento y sin necesidad de previa declaración judicial, el presente Convenio y el Contrato **INFO/DAF/LPN/082/2017** de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, del instrumento que se modifica.

**QUINTA.- ANEXOS.**

El Contrato **INFODF/DAF/LPN/082/2017**, este convenio y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de estos instrumentos.

**SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

"LAS PARTES" acuerdan que el contrato mencionado en el apartado de antecedentes en el punto número I, seguirá vigente en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas en todo lo que no se contraponga expresamente a lo estipulado en el presente convenio.

**SÉPTIMA.- CONSENTIMIENTO.**

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por "LAS PARTES", se firma el presente convenio por triplicado, uno para "LA ASEGURADORA" y dos para el "INFODF", en la Ciudad de México, a **once de enero de dos mil dieciocho**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron; como constancia de su aceptación.

“ L A S P A R T E S ” :

POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.  
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo  
186 de la Ley de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y  
Rendición de Cuentas de la Ciudad  
de México. En virtud contiene datos  
personales concernientes a una  
persona identificada o identificable.

MIGUEL ANGEL TREJO TREJO  
APODERADO

POR EL “INFODF”

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL “INFODF”

ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL “INFODF”

REBECA WESCHE HENRIQUÉZ  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS